

**QUINCUAGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA**

En Unión de Tula, Jalisco, siendo las 19:28 diecinueve horas con veintiocho minutos, del día viernes 10 diez de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, en el recinto destinado para el Honorable Ayuntamiento, el interior de la Presidencia Municipal, con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 47 fracción III, 49 y 53 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron los integrantes de dicho Órgano Colegiado para celebrar sesión extraordinaria la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

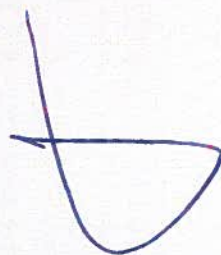
- I. Declaratoria de quórum legal para sesionar.....
- II. Lectura del orden del día.....
- III. Propuesta y en su caso aprobación de Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria, relativa a la "Convocatoria de la Concesión del Rastro Municipal Tipo Inspección Federal (TIF) de Unión de Tula, Jalisco que está por terminarse de construir".....
- IV. Clausura de la sesión.

Punto 1 Uno.- Se encuentran presentes los CC. Regidores: Ernesto Zermeño Valera Presidente, César Eduardo Hereford Larios Síndico, Prof. Serafin Vidrio Ruelas, C.D. Cristóbal Ornelas Ahumada (ausencia justificada), L.T. Brenda Carmina Barba Tarazón, Belén Llamas Covarrubias, Profa. Ma. Arcelia Galindo Mendieta, Ing. Arnoldo Orozco Picazo, Ana Julia Guerrero Ramírez (ausencia justificada), Crescenciano Lomelí Valle, 8 ocho de los 11 once de los regidores, existiendo por lo tanto quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.....

Punto 2 Dos.- Se propuso el orden del día para la presente sesión, y oído que fue por los presentes, fue aprobado por **Unanimidad**.....

Punto 3 Tres.- A propuesta del Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, como Presidente de la Comisión Dictaminadora para la Convocatoria de la Concesión del Rastro Tipo Inspección Federal (TIF) que está por concluirse su construcción, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión integrada por los CC. Presidente Municipal, Ernesto Zermeño Valera, Síndico, César Eduardo Hereford Larios y Regidora L.T. Brenda Carmina Barba Tarazón, por haberse entregado copia de la misma a cada uno de los integrantes del Pleno, por lo que una vez escuchado, analizado y discutido el Dictamen, se concede el **ACUERDO NÚMERO 405: Se aprueba por Unanimidad de 8 ocho Votos a Favor** La Propuesta de Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria, relativa a la "Convocatoria de la Concesión del Rastro Municipal Tipo Inspección Federal (TIF) de Unión de Tula, Jalisco que está por terminarse de construir, misma que prevé:

A) La Convocatoria a las personas físicas y jurídicas que estén interesadas en prestar el servicio público de "RASTRO" a los habitantes de Unión de Tula, Jalisco, así como los habitantes de los municipios que conforman la región Sierra de Amula, en el Estado de Jalisco, a participar en la licitación pública de concesión de dicho



El artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se modifica el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se crea el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana, establece que el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana es un organismo autónomo adscrito al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat Valenciana, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, sujeta a la legislación común.

ARTÍCULO 1.º

- I. Se crea el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, sujeta a la legislación común.
- II. El Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana tendrá como finalidad el estudio, la recopilación y el análisis de los datos estadísticos de la Comunidad Valenciana, así como la elaboración de estadísticas y la difusión de los resultados de los trabajos realizados.
- III. El Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana tendrá como competencia la gestión y el control de los recursos humanos, económicos y materiales de que dispone el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana.
- IV. El Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana tendrá como sede en Valencia, en el número 1 de la calle de San Juan, 1.º planta.



El artículo 2.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se modifica el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se crea el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana, establece que el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana tendrá como competencia la gestión y el control de los recursos humanos, económicos y materiales de que dispone el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana.

El artículo 3.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se modifica el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se crea el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana, establece que el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana tendrá como sede en Valencia, en el número 1 de la calle de San Juan, 1.º planta.

El artículo 4.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se modifica el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se crea el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana, establece que el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana tendrá como competencia la gestión y el control de los recursos humanos, económicos y materiales de que dispone el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana.

El artículo 5.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se modifica el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se crea el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana, establece que el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos de la Comunidad Valenciana tendrá como sede en Valencia, en el número 1 de la calle de San Juan, 1.º planta.

servicio, el cual se deberá prestar dentro de las instalaciones del Rastro Tipo Inspección Federal (T.I.F.), que está por terminarse de construir y es propiedad del municipio de Unión de Tula, Jalisco, ubicado a 2.10 kilómetros al norte del centro de la cabecera municipal de Unión de Tula, Jalisco, en una extensión superficial de 4-50-03 Hectáreas. Esto conforme a los datos del Registro Público de la Propiedad de Autlán, Jalisco, mediante su incorporación bajo documento 37, folio del 363 al 375 del libro 276, de la Sección Inmobiliaria.

B) Las creación de una comisión transitoria denominada "Comisión Dictaminadora de la Concesión del Rastro T.I.F. del Municipio de Unión de Tula, Jalisco", que tendrá las facultades y atribuciones que se señalan en las "Bases de la Convocatoria" que se aprobaron, y que recibirá las propuestas de los participantes en la oficina de la Secretaría General de este municipio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día 14 de Agosto del 2018, y hasta el día 31 de Agosto del año 2018, el cual por ser fecha límite, se recibirán las propuestas en un horario de 9:00 a 23:59 horas.

C) Las "Bases legales, técnicas y financieras para el otorgamiento de concesión del servicio público municipal de rastro que se habrá de prestar dentro de las instalaciones del "RASTRO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (T.I.F.)" que está por terminarse de construir y es propiedad del municipio de Unión de Tula, Jalisco".

La Convocatoria de dicha Concesión deberá de publicarse en los estrados del Palacio Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en la Gaceta Municipal y la página oficial del Ayuntamiento, por lo que se autoriza al Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, así como al Secretario General Abg. José Ramón Ruiz Pérez, a suscribir la documentación necesaria para su cabal cumplimiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso f) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 83 y 88 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 112, 37 fracciones V y VI, 103, 104, 105, de la Ley del Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 4, 5, 17, 47 fracciones I, II, V, XIII y XIV, 48 fracciones IV y VI y 96 fracción IV del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco; y 1, 2 y 5 del Reglamento del Rastro Municipal para el Municipio de Unión de Tula, Jalisco.....

Punto 4 Cuatro.- CLAUSURA. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 19:35 diecinueve horas treinta y cinco minutos del día de su celebración, firmando para constancia los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo, en unión del suscrito Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco. **ABG. JOSÉ RAMÓN RUIZ PÉREZ**, quien autoriza y da fe. **CONSTE**.....


C. ERNESTO ZERMEÑO VALERA.
Presidente Municipal


C. CÉSAR EDUARDO HEREFORD
LARIOS.
Síndico


PROFA. MA. ARCELIA GALINDO
MENDIETA


C. BELÉN LLAMAS COVARRUBIAS.
Regidora

Regidora

PROF. SERAFÍN VIDRIO RUELAS.

Regidor

ING. ARNALDO OROZCO PICAZO.

Regidor

L.T. BRENDA CARMINA BARBA

TARAZÓN

Regidora

PROFA. MA. ARCELIA GALINDO

MENDIETA

Regidora

ABG. JOSÉ RAMÓN RUIZ PÉREZ.

Secretario General

Faint, illegible text and signatures at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.